

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-092/2024.

**PARTE ACTORA:** NILTON SALVADOR VALLADARES IBARRA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a cinco de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial [sgateem@teemcorreo.org.mx](mailto:sgateem@teemcorreo.org.mx) de este Tribunal, a las veintidós horas con trece minutos del primero de mayo y con el oficio **IEM-SE-CE-1080/2024**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, remite el expediente **IEM-JDC-35/2024** de su índice, interpuesto por Nilton Salvador Valladares Ibarra, mexicano de nacimiento, en cuanto aspirante candidato a la posición cuarta propietaria de la lista de Representación Proporcional para ser registrado como candidato a Diputado Local por el Partido de la Revolución Democrática, por el cual, interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEM-CG-173/2024, emitido por el Consejo General del *IEM*, específicamente por su exclusión en la lista aprobada para las diputaciones por el principio de Representación Proporcional del *PRD*. Constancias que fueron recibidas a las dieciséis horas con nueve minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Nilton Salvador Valladares Ibarra, promueve *Juicio Ciudadano*, del acuerdo IEM-CG-173/2024, emitido por el Consejo General del *IEM*, específicamente por su exclusión en la lista aprobada para las diputaciones por el principio de Representación Proporcional del *PRD*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-092/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A CINCO DE MAYO DE 2024**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**